



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Determinación de Precios CM 80.175 Biolatina S.R.L.

---

*Vista la Nota N° NO-2018-02055202-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden N° 2 del Expte. N° EX-2018-02052886-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual se iniciara a instancia de la firma BIOLATINA S.R.L., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/17, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por Disposición N° 2.115/17–DGCPyGB esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS”, rubro: “MEDICAMENTOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.*

*Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:*

**Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)**

**100**

*La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.*

*Que por Nota NO-2018-02138857-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden N° 5, la Directora de Farmacología, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor BIOLATINA S.R.L. para el insumo detallado en Planilla Anexa y según el valor que se expresan en la columna “Pr.U.Autorizado”, en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación referenciada.*

*Que en Informe N° IF-2018-02133324-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden N° 4, se adjunta “Anexo I”, con precios de referencia actualizados al mes de Julio de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor BIOLATINA S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexos I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.*

*Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;*

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** *Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.115/17–DGCPyGB, para el proveedor BIOLATINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Agosto del 2018, de acuerdo al “Anexo I”, que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.*

**Artículo 2°:** *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS” rubro: “MEDICAMENTOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.*

**Artículo 3°:** *Notifíquese electrónicamente al proveedor BIOLATINA S.R.L., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

Ref.Expte. 2018-2052886-DGCPYGB

**ANEXO I : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L. AGOSTO 2018**

Reng	Insumo	CÓDIGO O KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA /LABORATORIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUA L (5)	PRECIO DE REFERENCIA AL 20/07/18 (3)	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia al 20/07/18 (4)	Pr. U. autorizado
31	0310320031	139002	PROPOFOL 1%	X 20 MIL	F.CO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L.	GOBBI	34,89	18,87	5.776,16	25	231,05	43,59
50	0310720031	189131	TOBRAMICINA 0,3%	FRASCO	UNIDAD	BIOLATINA S.R.L.	LERSAN	35,60	48,11	95,00	1	95,00	45,70
58	0310730041	83515	CEFALEXINA	500 MG / 5 ML	FRASCO X 90ML	BIOLATINA S.R.L.	RICHET	46,87	26,81	211,92	1	211,92	56,81
68	0310730161	33791	PENICILINA G BENZATINICA X 1200000 U.I.	SUSPENSION	F.CO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L.	RICHET	41,01	30,74	183,60	1	183,60	56,45
69	0310730162	33792	PENICILINA G BENZATINICA X 2400000 U.I.	SUSPENSION	F.CO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L.	RICHET	54,20	24,66	296,72	1	296,72	73,18
73	0310740012	85785	AZITROMICINA	X 500 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L.	DUNCAN	4,20	12,40	162,45	3	54,15	6,71
80	0310750072	207102	LEVOFLOXACINA 750 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	BIOLATINA S.R.L.	DUNCAN	3,89	78,99	242,57	5	6,07	4,79
138	0311020011	34839	ATENOLOL	X 50 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L.	BAGO-CER 3589	0,69	21,93	234,29	60	3,90	0,86
207	0312000011	175652	ACENOCUMAROL	X 4 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L.	BAGO-CER 5227	1,48	15,73	362,47	30	12,08	1,90

